



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez la respuesta que se obtuvo por parte de la entidad FIDUPREVISORA informando sobre la medida decretada de embargo sobre la pensión del demandado.

Adicionalmente, informo que fue allegado memorial por parte del demandante, solicitando oficiar a la entidad FOPEP con el fin de que allegue información tendiente a la comunicación del convocado. *(Ver anexo 5 cdo, ppal y anexo 11 del cuaderno de medidas)*

9 de marzo de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00826-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO-COOPNALSERVIS
DEMANDADO	ARMANDO ORTIZ VALLEJO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar la respuesta allegada por la entidad FIDUPREVISORA, a través de la cual informa que la medida decretada se aplicará a partir del mes de marzo de 2023 sobre el 20% de la pensión del ejecutado, toda vez que este ya cuenta con un proceso ejecutivo instaurado ante la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL MANIZALES, que recae sobre el 30% de las prestaciones que este percibe.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud presentada por la parte demandante y en consecuencia se requiere al Fondo de Pensiones FOPEP, para que informe la dirección de correo electrónico, dirección de residencia actualizada y números de contacto celular o fijo del señor Armando Ortiz Vallejo, parte demandada en este litigio.

Por la secretaría librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08ab86d991fe5d7abe25169fed39ac2e78af21c6304b155fb72b18550624327**

Documento generado en 10/03/2023 05:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>